



Administración
A.C.C.I.
Sección Licitaciones

Colonia 1921 3° Piso – Tel 2400.01.51 al 59 – int 2441
Fax 24090551

LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

CARPETA N° 2018/44618

OBJETO: ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO PARA LOS COMPONENTES INSTALADOS Y A INSTALAR EN LOCALES DEL BPS.

**APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS:
20 de JULIO de 2018 – Hora 14:00**

**PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
Hasta el día 20 de JULIO de 2018 – Hora 14:00**

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES

www.comprasestatales.gub.uy

1	CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS	4
1.1	OBJETO	4
1.2	DESCRIPCIÓN	4
1.3	CONDICIONES GENERALES.....	5
1.3.1	ANTECEDENTES DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.....	5
1.3.2	VISITAS.....	5
1.3.3	EMPRESA RADICADA EN EL PAÍS.....	5
1.3.4	INTERLOCUTOR	5
1.3.5	PLANILLA DE ELEMENTOS OFERTADOS.....	6
1.3.6	GARANTÍAS.....	6
1.3.7	FOLLETERÍA	6
2	CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO	6
2.1	NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO	6
2.2	CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA	6
2.3	COMUNICACIONES DEL B.P.S.....	7
2.4	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	7
2.5	ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES – ART. 25 DEL TOCAF.....	7
2.6	CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL	7
3	CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.....	8
	CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	8
3.1	DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
3.2	CONFIDENCIALIDAD SEGÚN EL ART: 65 DEL TOCAF	9
3.3	APERTURA DE OFERTAS	9
3.4	DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	10
3.5	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS	10
3.6	ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y REGÍMENES DE PREFERENCIA	10
3.7	SUBCONTRATOS	11
3.8	DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE	11
3.9	COTIZACIÓN	12
4	CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	13
4.1	EVALUACIÓN	14
4.2	ADJUDICACIÓN	15
4.3	MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	15
5	CAPITULO V – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	15
5.1	OBLIGACIONES FISCALES.....	15
5.2	TRIBUTOS.....	16
5.3	DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, DE CARÁCTER FORMAL	16
5.4	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	16
5.5	CONFIDENCIALIDAD.....	17
6	CAPITULO VI – DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	18
6.1	PLAZO CONTRACTUAL	18
6.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	18
6.3	INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	19
6.4	CESIÓN DE CONTRATO	19
6.5	ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA	19
6.6	PLAZOS Y PROCEDIMIENTO	19
6.7	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	20
7	CAPITULO VII – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES.....	20

7.1	MORA	20
7.2	PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN	21
7.3	PENALIDADES	21
7.4	EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y OTRAS PARTIDAS INDEMNIZATORIAS.....	21
7.5	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	21
7.6	SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.....	22
7.7	DISPOSICIÓN GENERAL	22
8	CAPITULO VIII – DE LAS GARANTÍAS (SI CORRESPONDE)	22
8.1	DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	22
8.2	DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23
8.3	DE LOS PLAZOS	23
8.4	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA	23
9	CAPITULO IX - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA	24
10	CAPITULO X –DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	24
10.1	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	24

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adecuación y suministro de sistemas y elementos electrónicos de seguridad y servicio de monitoreo y mantenimiento para los componentes instalados y a instalar en locales del BPS.

1.2 Descripción

REGLON 1: Adecuación de Sistema de Control de Accesos y Suministro elementos necesarios. Edificio Sede pisos 3 y SS, Edificio Sede Nuevo 2°SS. **(Código SICE 10018)**

REGLON 2: Puesta a Punto, Suministro y Ampliación del Sistema de Alarma de Intrusos. Edificio Sede Nuevo. **(Código SICE 10018)**

REGLON 3: Suministro e instalación de Central de Alarmas y Sensores de Temperatura para Heladeras de Medicamentos. CRENADECER (Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras). **(Código SICE 69796)**

REGLON 4: Suministro e instalación de Sistema de Alarmas de Bombas. El adjudicatario deberá suministrar e instalar elementos de supervisión (alarmas) de los estados del Panel de Comando de las Bombas que reportarán a la Central Alarma de Incendio del local. **(Código SICE 10529)**

Los eventos a supervisar son:

- Bomba Principal en marcha.
- Bomba Jockey en marcha.
- Falta de Fase.
- Inversión de Fase.
- Falta de Energía en el comando de partida (arranque).
- Bajo nivel de reserva de Agua.

22 Locales:

Raigón, UDAI Salto, UDAI Melo, UDAI Minas, UDAI Rocha, UDAI San José, CMI N°1, CMI N°2, CMI N°6, ATYR (Sarandí 570), Sanatorio Canzani, Área de la Salud (Tristán Narvaja 1716), Depósito Santiago de Chile, Farmacia Minas, Prestaciones Sociales, UDAI Las Piedras, UDAI Mercedes, UDAI Paysandú, UDAI Florida, UDAI Rivera, UDAI Colonia y BPS Paysandú (Leandro Gomez 998).

REGLON 5: Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo de todos los Sistemas electrónicos de seguridad instalados y a instalar por el adjudicatario, (Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”) y estrobos. Además se deberá brindar el servicio de Monitoreo de los Sistemas Electrónicos de Alarmas y Detección de Intrusos e Incendio (incluido alarma de bombas), CCTV y Control de Temperatura en Heladeras. **(Código SICE 75301)**

REGLON 6: Suministro, instalación y/o desinstalación de elementos de todos los Sistemas electrónicos de seguridad instalados y a instalar por el adjudicatario, (Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”). **(Código SICE 15074)**

Este servicio se realizará a demanda, y se encuentra enfocado a atender situaciones tales como:

- Desinstalación y reinstalación de los elementos que surjan como proceso de intervenciones y reformas arquitectónicas que sufran los edificios durante la duración de los contratos de mantenimiento y monitoreo.
- Incremento de elementos y componentes de uno o varios sistemas de seguridad ante reformas arquitectónicas que sufran los edificios durante la vigencia de los contratos de mantenimiento y monitoreo, o modificaciones de la normativa que obliguen a agregar nuevos elementos a los sistemas.

1.3 Condiciones Generales

1.3.1 Antecedentes del producto y/o servicio

Se valorarán los servicios prestados en empresas nacionales públicas incluyendo BPS y/o privadas, por “Mantenimiento, Suministro e Instalación de equipos de similar configuración, prestaciones y tecnología al solicitado en el presente llamado” y que cuenten por lo menos con **dos (2) años de antigüedad de servicio ininterrumpido a la fecha**.

Se considerarán tanto los cumplimientos como las sanciones registrados en los últimos dos (2) años.

Dicha acreditación, se realizará mediante la declaración de experiencia que resulta del Formulario incluido como ANEXO II.

De registrar antecedentes en el BPS, deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el organismo indicando el período de los mismos.

El BPS podrá efectuar las comprobaciones, consultas e indagaciones que entienda oportunas para corroborar los datos declarados. Asimismo, el BPS se reserva el derecho de solicitar al oferente que amplíe la información que surge en la Planilla “Anexo II”.

1.3.2 Visitas

Las VISITAS son de carácter obligatorio.

Se deberá realizar una visita al local, a fin de ratificar o rectificar la cantidad y ubicación de los elementos existentes y conocer la ubicación de elementos a instalar, definir los recorridos de las canalizaciones, etc. Los oferentes coordinarán la visita vía mail (unidadseguridad@bps.gub.uy), con la Unidad de Seguridad de BPS, la cual fijará el día y horario de concurrencia.

El mail de solicitud de visita deberá indicar el nombre de la empresa y datos del personal que concurrirá (nombres y números de cédula de identidad). El oferente deberá llevar impresa la constancia de visita adjunta, (Anexo III) la cual será firmada por el funcionario del local que haya constatado la visita, esta constancia se deberá adjuntar a la oferta.

El oferente deberá concurrir al local con copia de la presente Memoria y planos impresos.

En caso de omitirse su presentación, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

1.3.3 Empresa radicada en el país

Las empresas oferentes deberán estar legalmente radicadas en el país, por un término no menor a 5 (cinco) años. Para ello deberán presentar Constancia Notarial que acredite la antigüedad en la constitución de la empresa.

1.3.4 Interlocutor

Se indicará por parte de la empresa un único interlocutor, quien centralizará y coordinará los temas a tratar entre las partes.

1.3.5 Planilla de elementos ofertados

A efectos de atender un posible incremento, instalación y/o desinstalación de los sistemas (Renglón 6), se deberá adjuntar a la oferta, planilla de precios unitarios discriminados por elementos (incluyendo canalizaciones y costo de mano de obra por instalación), además se deberá establecer la forma de ajuste de estos precios (adjuntar paramétrica).

La planilla deberá contener todos los elementos y el formato (Anexo V) que se presentará es el siguiente:

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO V)						
Elemento			Precios (IVA incluido)			
Tipo	Marca	Modelo	Por Unidad	Por Instalación	Por desinstalación	Total

1.3.6 Garantías

Se deberán establecer las garantías de los elementos ofertados, el que no podrá ser menor a 2 años. La garantía del proveedor incluirá, sin costo adicional, diagnóstico y resolución de problemas, incluyendo mano de obra, provisión de repuestos o partes y cubrirá cualquier desperfecto, incluso desgaste por uso, exceptuando mal uso y/o negligencia.

Si el oferente no estableciera el plazo de garantía, se le considerará el plazo mínimo establecido para este ítem (2 años).

1.3.7 Folletería

Se deberá adjuntar folletería explicativa (en idioma español) con información técnica de los elementos ofertados y toda otra información complementaria.

2 CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

2.1 Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige de acuerdo al Pliego Particular del Llamado, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, en cuanto no se contrapongan al presente Pliego de Condiciones.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.-

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato PDF**, a la casilla bpslicitaciones@bps.gub.uy.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El Banco de Previsión Social publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las prórrogas y consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el B.P.S., las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones del B.P.S.

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba suficiente de la notificación.

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

2.4 Notificación de Adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones – Art. 25 del TOCAF

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del B.P.S., Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales, otorgando asimismo el consentimiento requerido por el Artículo 25 del TOCAF, a fin de poder realizarse compensación entre deudas y créditos, existentes entre el adjudicatario y el Banco de Previsión Social.

En caso de operarse la compensación mencionada, comprendiendo también la misma las sumas debidas por Contribuciones Especiales de Seguridad Social, se podrá debitar lo adeudado directamente del depósito por fiel cumplimiento de contrato o de facturas pendientes con el Organismo.-

2.6 Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa abone a sus trabajadores no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El BPS podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El BPS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Banco de Previsión Social se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar el BPS cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en las Leyes 18.098 y 18.099, el monto total le será restituido por la empresa adjudicataria.

3 CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

Condiciones y Formalidades de las Propuestas

3.1 De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse a: Atención a Proveedores 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 21:00 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la página web indicada se encuentra el Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el mismo para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

Los archivos que se adjunten deberán estar en formato “PDF” sin contraseña ni bloqueos para su impresión o copiado.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

3.2 Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF

.....”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.....”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el BPS solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

3.3 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.4 De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

3.5 Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio. No obstante ello el Organismo se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas presentadas, no constituyendo para el oferente objeto de reclamo la no consideración de las mismas.

Atención: las Ofertas Alternativas deben ser ingresadas en línea en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Para ello, deberán copiar línea (por cada alternativa cotizada) indicando en el campo "observaciones" que objeto o servicio está cotizando o número de alternativa según corresponda, a efectos de identificar claramente esa propuesta.

3.6 Origen de la mercadería y regímenes de preferencia

Se indicará el país de origen de la mercadería cotizada

➤ **Régimen de Preferencia de Industria Nacional**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley No. 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 13/009 de fecha 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de la Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditarán mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto No. 13/009 de 13/01/2009). **La referida certificación deberá formar parte de la oferta.**

Asimismo, se considerarán como **no nacionales** todas aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no vengan acompañadas por el certificado indicado en el párrafo anterior.

➤ **Régimen de Preferencia MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

A. Para los BIENES:

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
 - La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
 - En caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o fuera **denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7º. del Decreto 371/010 del 14/12/2010)

B. Para las OBRAS Y SERVICIOS

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME del porcentaje de integración nacional que compone el precio de la oferta.
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
- Declaración del oferente ante el BPS del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

➤ Reserva de Mercado

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.7 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del B.P.S.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el BPS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

3.8 Documentación y Requisitos a Presentar por el Oferente

El oferente deberá presentar:

A. Documentación.

- Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (de corresponder)

B. Requisitos

- ANTECEDENTES. Se deberá presentar la declaración de experiencia que resulta del Formulario incluido como **ANEXO II**
- Constancia de **VISITA III**
- Planilla de elementos ofertados **ANEXO IV**

C. Requisitos Excluyentes

- Visita al local, el oferente deberá realizar un relevamiento del local a efectos constatar el estado del mismo.
- Planillas de Cotización **ANEXO I**, se deberá cotizar la totalidad de los renglones.
- Planillas de Cotización **ANEXO V**, se deberá cotizar la totalidad de los elementos.

D. Requisitos a Valorar

- Antigüedad de la empresa; se deberá adjuntar a la oferta **Constancia Notarial** que acredite la antigüedad en la constitución de la empresa.
- Antecedentes; los oferentes deberán acreditar los últimos 2 años de actividad en trabajos de similar magnitud, en Instituciones Públicas o Privadas. En el caso de registrar antecedentes en BPS deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el organismo en el mismo periodo. Dicha acreditación, se realizará mediante la declaración de experiencia que resulta del Formulario incluido como ANEXO II.
- Información técnica de la propuesta; se valorará la presentación de información técnica de los elementos propuestos, la misma deberá ser presentada en idioma español.
- **Garantías: se deberá establecer un único plazo de garantía que valdrá para todos los elementos correspondientes a los Renglones del llamado, hayan sido instalados por el adjudicatario o mantenidos según corresponda.**

3.9 Cotización

La cotización se realizará en Modalidad PLAZA y en **Moneda Nacional**.

Se cotizará según Planilla de Cotización ANEXO I y ANEXO V.

De no indicarse la moneda, se entenderá que los precios ofertados son en moneda nacional.

Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario o mensual/anual y en caso de no estar establecido, se tomará siempre como con impuestos incluidos.

Se cotizará por RENGLÓN de acuerdo al detalle expresado en la **Memoria Descriptiva y Anexo I**, debiendo el oferente cotizar todos los Renglones del llamado.

De corresponder, se detallará el Monto Imponible para el cálculo de los Aportes Sociales.

Para el Renglón 5, los precios serán actualizados de acuerdo a la siguiente paramétrica:

Servicio con repuestos 50 % de la variación del IMS + 10 % de la variación del IPC + 40 % de la variación del dólar.

El oferente podrá presentar su propia paramétrica de ajuste, debiendo utilizar las mismas variables de la fórmula precedente, pudiendo modificar únicamente los porcentajes de incidencia de cada una de ellas en hasta un 5%, sea en más o en menos.

En caso que no se respeten las pautas de modificación señaladas o la suma de los porcentajes de incidencia no totalicen 100%, el BPS dará por aceptada la fórmula de ajuste de precios que ha sido definida para el llamado y rubro correspondiente.

Dichas actualizaciones de precios serán semestrales ajustando el 1ero. de enero y el 1ero. de julio con posterioridad al inicio del contrato. En caso que, entre la fecha de apertura y la adjudicación, hubieran transcurrido más de seis meses, los ajustes semestrales indicados, se considerarán con posterioridad a la fecha de apertura.

Cotización Opcional:

Se cotizará como opcional la instalación de cualquier otro tipo de elemento que signifique algún beneficio al funcionamiento del sistema o todo otro elemento que sin estar expresamente especificado, sea necesario, a efectos de cumplir con la normativa referente a cada sistema (D.N.B, Di.Ge.F.E, etc.).

ATENCIÓN:

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

- 1º.) Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la "Cantidad ofertada" con "Precio unitario s/imp."; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
- 2º.) Para ello debe tenerse en cuenta que "Precio Unitario s/ Imp.", debe guardar relación con "Unidad" de la cantidad del pedido.
- 3º.) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el "Precio total c/Imp.", resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.
- 4º.) En caso que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente, y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

De existir diferencias entre el costo unitario y el total del renglón, se tomará como válido el costo unitario.

De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la cotización en línea.

En las adquisiciones tanto en Modalidad plaza como en aquellas modalidades de compra que impliquen realizar importaciones, se requerirá que los oferentes coticen los objetos puestos en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

Atención: las Ofertas Alternativas deben ser ingresadas en línea en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) Para ello, deberán copiar línea (por cada alternativa cotizada) indicando en el campo "observaciones" que objeto o servicio está cotizando o número de alternativa según corresponda, a efectos de identificar claramente esa propuesta, debiendo tenerse presente lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.5.-

4 CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

4.1 Evaluación

La evaluación se realizará de acuerdo a los factores que se detallan:

- a) Económico: 40 puntos
- b) Antecedentes Comerciales: 30 puntos
- c) Condiciones del Servicio Ofertado: 30 puntos

Propuesta económica: 40 puntos

- En la ponderación de las ofertas, el factor Económico tendrá una incidencia máxima de 40 puntos.
- Aquella empresa que oferte el menor precio para el BPS se le asignará el 100% de los puntos correspondientes al factor económico (40). El resto de las ofertas admisibles recibirán puntos decrecientes de acuerdo al orden de precios.
- Además el puntaje estará compuesto por renglón de la de siguiente forma:
 - Renglón 1 2 puntos.
 - Renglón 2 2 puntos.
 - Renglón 3 2 puntos.
 - Renglón 4 2 puntos.
 - Renglón 5 26 puntos.
 - Renglón 6 6 puntos.

Antecedentes Comerciales (Anexo II): 30 puntos

- En la ponderación de las ofertas, este factor tendrá una incidencia máxima de 30 puntos.
- Se evaluarán los siguientes ítems:
 - Antigüedad de la empresa; Se valorará aquellas empresas con mayor antigüedad en plaza.
 - Trabajos de similar magnitud; Se valorarán los trabajos de porte similar en empresas Nacionales públicas y/o privadas. El período a considerar será el comprendido dentro de los últimos 24 meses, tomándose en cuenta las sanciones e incumplimientos registrados en dicho período.

Incumplimientos y sanciones registradas.

Se considerarán las sanciones registradas en el RUPE. También se tomará en cuenta en caso de haber prestado servicios en BPS, las sanciones u observaciones que surjan del Registro de BPS en los últimos 2 años.

En aquellas empresas que hayan sido proveedoras de este organismo, se tomará en cuenta, además de los incumplimientos, los cumplimientos de los contratos que hayan mantenido con el BPS, por lo cual la valoración final de este ítem será el resultado de la evaluación de ambos conceptos.

Condiciones del Servicio Ofertado: 30 puntos

- En la ponderación de las ofertas, este factor tendrá una incidencia máxima de 30 puntos valorizándose:
 - Garantía; se valorará el plazo de garantía establecido por el oferente, el plazo de garantía será único para todos los elementos suministrados e instalados por el oferente y no será menor a 2 años.
 - Características Técnicas: se valorará la información técnica presentada.

Los ítems a evaluar que no estén respaldados por la documentación probatoria solicitada tendrán puntaje nulo.

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente de las ofertas por renglón.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

4.2 Adjudicación

Los renglones se adjudicaran a un mismo proveedor cuya oferta obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El Banco de Previsión Social, se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

El BPS podrá dar de baja durante el transcurso del contrato aquellos locales que entienda conveniente y su correspondiente pago de servicios a su sólo criterio, no siendo motivo de reclamación alguna por parte del Adjudicatario.

Para la Adjudicación del Renglón 6, el BPS se reserva el derecho de adjudicar el mismo atendiendo a las limitaciones presupuestales que posea.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el BPS se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.3 Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5 CAPITULO V – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

5.1 Obligaciones Fiscales

A. D.G.I. y B.P.S

Inscripción en D.G.I. y B.P.S con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.-

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el Banco de Previsión Social podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El Banco de Previsión Social se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

B. Seguros:

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.-

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.2 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo el BPS no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.3 Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

- Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, en calidad de ACTIVO.
Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.
- Inscripción en el Registro de la DINAMA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 315/010 que se remite al Art. 1° del Decreto 260/007, aceptándose tanto las inscripciones definitivas, como las inscripciones provisorias (vigente a la fecha de apertura), expedidas por dicha Dirección.
- Declarar que está en condiciones de contratar con el BPS de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
- Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.
- Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de MIPYME deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta. (Art. 7° Dec. 371/010.)

5.4 Responsabilidades del Adjudicatario

De las Obligaciones.

- La empresa adjudicataria se obligará a ejecutar, todos los trabajos estipulados en los recaudos así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios, que sin estar expresamente especificados sean necesarios o razonables complementos de los que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.
- La empresa adjudicataria no podrá bajo pretexto de error, omisión o desconocimiento de su parte, reclamar aumento en el importe del contrato. No podrá considerar como adicional y deberá realizar sin aumento de precio, todas las modificaciones que el BPS estime conveniente, cuya ejecución no provoque alteración en la cantidad de elementos.

- El personal que realizará las instalaciones y los servicios, deberá pertenecer a la empresa que se le adjudiquen estas tareas y estar capacitado para realizar las tareas solicitadas. El BPS podrá en cualquier momento solicitar la presentación de las planillas de trabajo de la empresa adjudicataria.

De la documentación Gráfica.

- El adjudicatario deberá recabar toda la información adicional y necesaria para la confección de las nuevas instalaciones a realizar.
- El adjudicatario deberá entregar a la Unidad de Seguridad la Memoria Descriptiva elementos de acuerdo al formato entregado por la Unidad de Seguridad y los planos actualizados de todos los Sistemas Instalados por el Oferentes como los existentes. En los mismos deberá figurar en forma visible, la ubicación y cantidad de todos los elementos componentes de los sistemas, así también los recorridos de las canalizaciones. Se coordinará previamente con la Unidad de Seguridad la entrega de los gráficos en cuanto a formato, escala, expresión, capas, etc.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que el Banco de Previsión Social designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad al Banco de Previsión Social por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución el B.P.S. queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

El Banco de Previsión Social, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.-

5.5 Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados y demás empresas subcontratadas deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el B.P.S o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del B.P.S.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

Toda documentación e información generada en el marco del proceso de las tareas son consideradas confidenciales. Tanto la empresa que resulte contratada, el personal a su cargo y las empresas que pudieran subcontratarse, no podrán divulgar la información recibida bajo ningún concepto, a menos que medie autorización expresa y escrita, otorgada por Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social. La misma regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causa de rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las acciones civiles por daños y perjuicios y penales que pudieran corresponderle.

En caso de violación verificada de la presente norma por parte del adjudicatario, se hará responsable frente al B.P.S. pudiéndose aplicarle además de lo referido precedentemente, una sanción equivalente al 20% del total de la adjudicación.

6 CAPITULO VI – Del Plazo contractual y del Perfeccionamiento del Contrato

6.1 Plazo Contractual

La fecha de inicio de la prestación se establecerá en el acta de notificación de la adjudicación.

Para los Renglones 5 y 6 el plazo contractual será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento. Vencido el plazo original de un año el BPS tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre el BPS y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el B.P.S. podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la substanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

6.2 Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El BPS suscribirá un contrato con el adjudicatario, que será redactado por el Organismo, estando obligado el mismo, a concurrir al lugar, fecha y hora que se le indique a suscribir el contrato referido.

Para ello el adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para la suscripción del contrato originado por la adjudicación dentro de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del BPS de que debe hacer efectiva la entrega de la misma.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo el BPS aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VII (multas, rescisión, etc.) así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo sin previo aviso, dentro de los 5 días hábiles de citado para firmar el contrato, también se considerará incumplimiento, por lo cual el BPS queda facultado a la aplicación de las sanciones que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado precedentemente.

En todos los casos de incumplimiento detallados (no presentación de la documentación solicitada, no concurrencia a la firma del contrato respectivo o su negativa a suscribirlo, etc.), el BPS se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

El contrato no se ejecutará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores del BPS antes de la suscripción del contrato, rescindiéndose el mismo.

6.3 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República. Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas o en su caso dictada la Resolución de Directorio que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.4 Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización por escrito del BPS, siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.5 Envío de la Orden de Compra

El adjudicatario recibirá la notificación enviada por mail con el link de acceso a la Orden de Compra generada en la página de Compras Estatales.

6.6 Plazos y Procedimiento

De los Plazos.

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos para cada etapa según el siguiente criterio:

- ETAPA 1- Suministro e Instalación de los Elementos de Seguridad (Renglones 1 al 4).
El plazo establecido para esta etapa no podrá superar los 40 días hábiles.
- ETAPA 2- Cambio de Proveedor de Servicios de Mantenimiento Monitoreo (Renglón 5).
El plazo establecido para esta etapa no podrá superar los 30 días hábiles.
El plazo para la ejecución del Renglón 6, será de 20 días calendario.
- Los servicios detallados en el renglón 6 se realizarán a demanda, el adjudicatario deberá iniciar las tareas requeridas en un plazo máximo de 48hs luego de realizado encargo. Además contará con un plazo que no podrá superar los 20 días corridos para la ejecución de los trabajos.

Las entregas deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos en todos los casos, bajo pena de la aplicación de las sanciones determinadas en el Capítulo VII del presente.

Las oficinas o funcionarios que designe BPS tienen la facultad de negar en todo o en parte la recepción de los artículos, materiales o trabajos que no correspondan a los requisitos exigidos en el Pliego y ofertados

por el Adjudicatario, ya sea por haberes entregados fuera del plazo fijado o por defecto de forma o calidad sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Si por causa justificada y ajena a la voluntad del adjudicatario, éste no pudiera efectuar la entrega dentro del plazo estipulado, dará cuenta por escrito a la Proveeduría, Oficina o funcionarios designados para la recepción que elevarán la solicitud fundada a la Superioridad, quien decidirá en definitiva.

Los artículos, materiales o trabajos entregados, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones de la adjudicación y deberán corresponder exactamente a las muestras aceptadas. El BPS podrá aceptar pequeñas diferencias siempre que las mismas no le causen perjuicio.

El BPS podrá ordenar al adjudicatario la entrega de los bienes adquiridos o trabajos realizados en forma fraccionada en los lugares que indique, siendo de cargo del adjudicatario su transporte.

El adjudicatario debe entregar los bienes adquiridos en el local o locales que indique el BPS debidamente acondicionados, con protección adecuada y en condiciones de higiene agregando en su caso, prospecto de funcionamiento, mantenimiento y documentación que acredite plazo de garantía, si existiere.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

6.7 Forma de Facturación y Pago

Una vez suministrados los elementos correspondientes a Renglones 1, 2, 3, y 4 finalizadas las tareas de instalación según la memoria descriptiva, el adjudicatario podrá solicitar la recepción de los trabajos (mediante acta de recepción), cumplido lo descrito anteriormente se podrá facturar el monto correspondiente al Suministro e Instalación de dichos renglones. Los mantenimientos correspondientes a las instalaciones se podrán comenzar a facturar mensualmente con posterioridad a la firma del Acta de recepción.

Los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo y monitoreo correspondiente al renglón 5 se podrán facturar una vez se realice el traspaso de los servicios (según requisitos descriptos en la memoria) y se firme acta de recepción.

Los servicios se facturarán de forma mensual y la factura deberá ser acompañada del comprobante de visita firmado por el contacto local de BPS.

Los servicios de desinstalación y o instalación descriptos en el renglón 6, se podrán facturar una vez se finalicen las tareas solicitadas y se firme acta de recepción.

Para el pago de los importes “**PLAZA**” correspondiente a cada factura, se requerirá necesariamente la aprobación de los responsables de BPS del producto y/o servicio brindado, siendo abonada dentro de los 30 días de recibirse en Finanzas la factura conformada.

La facturación de los Servicios se realizará en forma mensual o como se indique en el contrato.

7 CAPITULO VII – De los incumplimientos y de las sanciones

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por el BPS a tales fines. Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, el BPS notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 10 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.

La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por el BPS a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Advertencia y apercibimiento**
- **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. La sanción económica será la prevista en el contrato o bases del llamado, en caso de haberse establecido en forma específica o un porcentaje equivalente al 5% del producto o servicio cuya entrega o disponibilidad haya sido afectada por el incumplimiento

En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo.

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las sanciones aplicables por causa de incumplimientos, podrán ser deducidas de las garantías establecidas y/o de cualquier pago que el proveedor tenga pendiente de percepción de parte del BPS, por el contrato que genera la sanción o por cualquier otro suministro o servicio en curso de pago, que se encuentre prestando al Organismo.

En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

El BPS podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso de que, en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el numeral 4.2 del Capítulo IV de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario es declarado insolvente, o en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición General

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012).

8 CAPITULO VIII – De las garantías (si corresponde)

8.1 Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

En caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá depositar **\$ 20.000 (pesos veinte mil)** por concepto de garantía de mantenimiento de oferta o hacer uso de la opción prevista en el artículo mencionado anteriormente, por lo cual en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del máximo de su oferta, El oferente deberá expresar claramente en su oferta la opción seleccionada. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En el caso de que el oferente omita establecer alguna de las dos opciones, la administración entenderá que el oferente optó por no depositar garantía de mantenimiento de oferta y atenerse a la multa en caso de incumplimiento.

8.2 Depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato

En caso que la oferta presentada supere el tope establecido en el artículo 64 del TOCAF, el adjudicatario podrá depositar por concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacer uso de la opción prevista en el art. 64 inciso 2do y 3ro del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento del contrato, se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

8.3 De los plazos

Para efectuar el depósito correspondiente al numeral 2, contará con 5 días hábiles siguientes a la notificación.

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

La constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá en lo que fuere aplicable por el numeral 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

8.4 De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitos (mantenimiento de la oferta como fiel cumplimiento del contrato) se realizarán en la **Sección Ajustes y Retenciones** (Colonia 1851-Piso 2), salvo los que se efectúen **en dólar efectivo**, para lo cual se deberá dirigir al **Banco de la República Oriental del Uruguay - Cuenta Corriente N° 179-002601-5**, llevando luego el comprobante respectivo a Ajustes y Retenciones.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar **certificados** por el Banco que los emite.

La empresa que resulte adjudicataria del llamado, deberá tener vigente dicha garantía, al momento de emitirse la orden de compra o suscripción de contrato, según corresponda. En caso que en dichas oportunidades, la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentre vigente, la empresa perderá su calidad de adjudicataria, correspondiendo adjudicar el llamado a la empresa que continúe en el orden de prelación establecido.

Para la Garantía **de fiel cumplimiento de contrato**, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.-

La garantía por cumplimiento de contrato no podrá tener un plazo inferior al plazo de entrega o plazo contractual, según corresponda. Asimismo, el adjudicatario, en caso de prorrogarse el plazo contractual original, deberá actualizar dicha garantía.

Todas las garantías serán **renovadas** con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, no podrá resultar adjudicatario

Si el adjudicatario o contratista, no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.

9 CAPITULO IX - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@acce.gub.uy

10 CAPITULO X – Documentos que se adjuntan

10.1 Documentos que se adjuntan

- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.
- FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ANEXOS I, II, III, IV y V.

Los mismos forman parte del presente llamado.



MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

INDICE

ITEM	DESCRIPCION	pagina
1	OBJETO.....	2
2	CLASIFICACION DE SISTEMAS.....	3
3	ALCANCE.....	4
4	CONSIDERACIONES GENERALES DEL TRABAJO.....	6
5	DE LAS INSTALACIONES, CANALIZACIONES Y CABLEADO.....	7
6	DE LOS ELEMENTOS Y MANO DE OBRA.....	8
7	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES.....	9
8	OBLIGACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	12
9	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS RENGLONES 1 AL 4.....	13
10	MEMORIA DESCRIPTIVA RENGLÓN 5.....	15
11	MEMORIA DESCRIPTIVA RENGLÓN 6.....	19
12	DE LA RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	20
13	ACTUALIZACION DE PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS:	23
14	DE LOS ANEXOS	
	ANEXO I PLANILLA DE COTIZACION	
	ANEXO II PLANILLA DE ANTECEDENTES	
	ANEXO III CONSTANCIA DE VISITA	
	ANEXO IV MEMORIA ELEMENTOS	
	ANEXO V DETALLE DE ELEMENTOS OFERTADOS	



1. OBJETO:

Servicio de monitoreo y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad instalados en locales de BPS que se encuentran dentro de la “Zona Metropolitana” o hasta 50 Km de Montevideo, de acuerdo a la clasificación realizada en el numeral 2 de la presente Memoria.

Ampliación, adecuación y suministro de sistemas y elementos electrónicos de seguridad a fin de mejorar la cobertura y funcionalidad de la estructura existente en los locales de BPS.

REGLÓN 1

Adecuación de Sistema de Control de Accesos y Suministro elementos necesarios. Edificio Sede pisos 3 y SS, Edificio Sede Nuevo 2ºSS.

REGLÓN 2

Puesta a Punto, Suministro y Ampliación del Sistema de Alarma de Intrusos. **Edificio Sede Nuevo.**

REGLÓN 3

Suministro e instalación de Central de Alarmas y Sensores de Temperatura para Heladeras de Medicamentos. **CRENADECER (Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras).**

REGLÓN 4

Suministro e instalación de Sistema de Alarmas de Bombas. El adjudicatario deberá suministrar e instalar elementos de supervisión (alarmas) de los estados del Panel de Comando de las Bombas que reportarán a la Central Alarma de Incendio del local. Los eventos a supervisar son:

- Bomba Principal en marcha.
- Bomba Jockey en marcha.
- Falta de Fase.
- Inversión de Fase.
- Falta de Energía en el comando de partida (arranque).
- Bajo nivel de reserva de Agua.

22 Locales:

Raigón, UDAI Salto, UDAI Melo, UDAI Minas, UDAI Rocha, UDAI San José, CMI N°1, CMI N°2, CMI N°6, ATYR (Sarandí 570), Sanatorio Canzani, Área de la Salud (Tristán Narvaja 1716), Depósito Santiago de Chile, Farmacia Minas, Prestaciones Sociales, UDAI Las Piedras, UDAI Mercedes, UDAI Paysandú, UDAI Florida, UDAI Rivera, UDAI Colonia y BPS Paysandú (Leandro Gomez 998).

REGLÓN 5

Servicio de **Mantenimiento correctivo y preventivo** de todos los Sistemas electrónicos de seguridad instalados y a instalar por el adjudicatario, (Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”) y estrobos. Además se deberá brindar el servicio de **Monitoreo** de los Sistemas Electrónicos de Alarmas y Detección de Intrusos e Incendio (incluido alarma de bombas), CCTV y Control de Temperatura en Heladeras.



RENLÓN 6

Suministro, instalación y/o desinstalación de elementos de todos los Sistemas electrónicos de seguridad existentes y a instalar por el adjudicatario, (Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”).

Este servicio se realizará a demanda, y se encuentra enfocado a atender situaciones tales como:

- Desinstalación y reinstalación de los elementos y componentes de sistemas de seguridad que surjan como proceso de intervenciones y reformas arquitectónicas que sufran los edificios durante la duración de los contratos de mantenimiento y monitoreo.
- Incremento de elementos y componentes de uno o varios sistemas de seguridad ante reformas arquitectónicas que sufran los edificios durante la duración de los contratos de mantenimiento y monitoreo, o modificaciones de la normativa que obliguen a agregar nuevos elementos a los sistemas.

2. CLASIFICACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD:

Los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) y monitoreo se clasificarán de la siguiente forma según los sistemas electrónicos y la cantidad de elementos de cada sistema:

CATEGORIA	SISTEMA	SUB CATEGORIA	DESCRIPCION	ELEMENTOS
A	Control de Acceso	A1	HASTA 10 ELEMENTOS	Lectoras
		A2	HASTA 20 ELEMENTOS	
B	Alarmas Y Detección de Incendio	B1	HASTA 50 ELEMENTOS	Jaladoras, Sensores de Humo, Sensores de Temperatura, Sensores Termovelocimetricos Sensores Laser, etc.
		B2	HASTA 100 ELEMENTOS	
		B3	HASTA 200 ELEMENTOS	
		B4	HASTA 600 ELEMENTOS	
C	Alarmas de Intruso	C1	HASTA 50 ELEMENTOS	PIR, PIR (anti masking), DRV, Magneticos, etc.
		C2	HASTA 100 ELEMENTOS	
		C3	HASTA 200 ELEMENTOS	
D	Sistema de CCTV	D1	HASTA 8 ELEMENTOS	Cámaras
		D2	HASTA 16 ELEMENTOS	
		D3	HASTA 32 ELEMENTOS	
		D4	HASTA 80 ELEMENTOS	
E	Control de Temperatura	E1	HASTA 8 ELEMENTOS	Sensores de Temperatura
		E2	HASTA 16 ELEMENTOS	
F	Alerta de Audio y Estrobos	F1	HASTA 20 ELEMENTOS	Parlantes y Estrobos
		F2	HASTA 50 ELEMENTOS	
		F3	HASTA 100 ELEMENTOS	

La clasificación se realiza a efectos de establecer criterios de cotización de los servicios. En el conteo de los elementos para la clasificación no se incluyen las centrales de alarmas, ni los servidores de CCTV, ni los Paneles de Control de Acceso, ni los tableros. **No obstante el servicio de mantenimiento y de monitoreo se realizará de forma integral a todos los componentes del Sistema.**



3. ALCANCE:

RENGLONES del 1 al 4 - SUMINISTRO E INSTALACION								
Nº	LOCAL	DIRECCION	SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD					OBSERVACIONES
			CONTROL DE ACCESOS	ALARMA INCENDIOS	ALARMA INTRUSOS	CTROL. DE TEMPERATUTA	ALARMAS DE BOMBAS	
1	Centro de Estudios	18 de Julio 1912			X			Suministro de Central de Intrusos
2	Edificio Sede	Fernández Crespo 1621	X					Control de accesos SS (Proveeduría)
3	Edificio Sede Nuevo	Colonia 1921	X		X			Control de Accesos en 2° SS
4	CRENADECER	Agraciada 2981				X		
5	RAIGON	RUTA 11 54500					X	
6	UDAI SALTO	URUGUAY 627					X	
7	UDAI MELO	18 DE JULIO 746					X	
8	UDAI MINAS PRESTACIONES	ROOSEVELT 665/671					X	
9	UDAI ROCHA	19 DE ABRIL S/N					X	
10	UDAI SAN JOSE	25 DE MAYO 463					X	
11	CENTRO MATERNO INFANTIL N°2	GARZON 969					X	
12	CENTRO MATERNO INFANTIL N°6	AV. 8 DE OCTUBRE 2935					X	
13	ATYR	SARANDI 570					X	
14	SANATORIO CANZANI	SAN MARTIN 2217					X	
15	AREA DE LA SALUD	TRISTAN NARVAJA 1716					X	
16	DEPOSITO SANTIAGO DE CHILE	SANTIAGO DE CHILE 1280					X	
17	FARMACIA MINAS	MINAS 1881					X	
18	PRESTACIONES SOCIALES	18 DE JULIO 1720					X	
19	SUCURSAL CERRO / CMI N°1	JAPON 1713 BIS					X	
20	UDAI LAS PIEDRAS	AV DE LAS INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII 645					X	
21	UDAI MERCEDES (BPS / DGI)	CASTRO Y CAREAGA 508					X	
22	UDAI PAYSANDU	LEANDRO GOMEZ 963					X	
23	UDAI FLORIDA (BPS/DGI)	Av. GALLINAL S/N					X	
24	UDAI RIVERA (BPS / DGI / MTSS)	URUGUAY 783					X	
25	UNIFICACIÓN UDAI TACUAREMBO	18 de Julio 000					X	
26	UDAI COLONIA BPS-DGI	GRAL. FLORES 255/261					X	
27	PAYSANDU	LEANDRO GOMEZ 998					X	

Los servicios de **mantenimiento y monitoreo se realizarán** en los siguientes locales del BPS:

REGLON 5 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO								
Nº	LOCAL	DIRECCION	SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD (cantidad de elementos)					
			A	B	C	D	E	F
			CONTROL DE ACCESOS	ALARMA DE INCENDIOS	ALARMA DE INTRUSOS	CCTV	CONTROL DE TEMPERATURA	ALERTA DE AUDIO
1	Centro de Estudios	18 de Julio 1912		118	33	8		5
2	Edificio Sede	Fernández Crespo 1621	4	507		20		80
3	Edificio Nuevo	Colonia 1921	18	496	70	78		71
4	Prov. Medicamentos	Minas 1881/87				16	6	
5	Jardín Maternal	Jose Enrique Rodó 1840		28				
6	Archivo Mendoza	Mendoza 2712/14		69				
7	Archivo Tacuarembó	Tacuarembó 1580		132				
8	Archivo Tacuarembó	Tacuarembó 1586		113				
9	CMI Nº2	Garzón 969					2	
10	CMI Nº3	Rivera 2032					2	
11	CMI Nº4 (Pando)	Baltasar Brum 879 y 881					2	
12	CRENADECER	Agraciada 2981					3	
13	UDAI Canelones	Jose Batlle y Ordoñez 585		65				
14	Archivo Canelones	Treinta y Tres 312/316		9				
15	UDAG Nueva Helvecia	Av. Gilomen 1270		9				
16	UDAG Rosario	Sarandi 599		13				
17	UDAI Durazno	19 de Abril 935		57				
18	Sucursal Goes	General Flores 2419		23				
19	Sucursal Belvedere	Juan B. Pandiani 26		10				
20	ATYR	Sarandi 332		36				
21	ATYR	Sarandi 469		19				
22	UDAI Treinta y Tres	Manuel Oribe s/n.		8				

Las cantidades del cuadro anterior incluyen los elementos a suministrar e instalar en los renglones 1,2,3 y 4. No obstante el adjudicatario deberá ratificar o rectificar las cantidades de los elementos componentes de los sistemas.



4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL TRABAJO:

- La presente Memoria establece las condiciones a las cuales se deberán ajustar las ofertas por el suministro, montaje, regulación y servicio de garantía de las instalaciones requeridas para los locales del Banco de Previsión Social incluidos en este llamado.
 - La Memoria, conjuntamente con los planos relacionados a ellas, conforman un Proyecto, cuyo propósito es servir de base y guía para la formulación de ofertas y para la posterior ejecución de la obra por parte del Contratista seleccionado.
 - La supervisión de los trabajos será ejercida por personal de la Unidad de Seguridad de este Organismo.
 - Se deberá establecer por parte de la empresa un único interlocutor, quien centralizará y coordinará los temas a tratar entre las partes.
 - El adjudicatario será único responsable por roturas de mobiliario, equipamiento, instalaciones embutidas o aparentes, durante la ejecución de los trabajos, debiendo quedar el local en perfectas condiciones de orden e higiene –a juicio de la Supervisión de Obra- para el correcto funcionamiento de las tareas habituales del mismo.
 - La empresa adjudicataria se obligará a ejecutar todos los trabajos estipulados en los recaudos, así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios (retoques de enduido, lijado y pintura en zonas donde se retiren elementos), que sin estar expresamente especificados sean necesarios o razonables complementos de los que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.
 - La empresa adjudicataria no podrá bajo pretexto de error, omisión o desconocimiento de su parte, reclamar aumento en el importe del contrato. No podrá considerar como adicional y deberá realizar sin aumento de precio, todas las modificaciones que el BPS estime conveniente, cuya ejecución no provoque alteración en la cantidad de elementos.
 - El BPS entregará un CD a cada oferente, incluyendo los planos de albañilería en formato “dwg” de los locales que se disponen y planos de los Sistemas Instalados, archivo EXCEL correspondiente a la memoria descriptiva de los sistemas instalados indicando tipo y cantidad de elementos por local y una lista de funcionarios referentes de cada local para coordinaciones.
 - La VISITA DE RELEVAMIENTO de los locales será de carácter obligatorio para los oferentes. Los oferentes deberán coordinar con cada local el día y horario de dicha visita. Previo a esto deberán informar a la UNIDAD DE SEGURIDAD de BPS los datos de los técnicos que concurrirán a fin de autorizar su ingreso al local (Nombres y Documentos de Identidad). Las empresas oferentes deberán ratificar y/o rectificar la información brindada por la UNIDAD DE SEGURIDAD, además deberán recabar toda la información necesaria y/o faltante para la presentación de la oferta. Las diferencias en cantidad o tipo de elementos instalados, no será motivo de variación del precio ofertado.
- Se deberán adjuntar a la oferta todos los comprobantes de visita, los cuales deberán estar firmados por personal responsable de cada local. El modelo de esta constancia se entrega en archivo adjunto. (Anexo III).
- Los horarios de trabajo o cualquier modificación de éstos serán coordinados vía mail con la Unidad de Seguridad de BPS (unidadseguridad@bps.gub.uy). En caso de ser necesario realizar trabajos en horarios nocturnos o en días inhábiles, no se podrá considerar como adicional y deberá realizarse sin aumento de precio.



- Se deberá verificar que tanto los elementos e instalaciones existentes como los nuevos que eventualmente agregue el adjudicatario, cumplan totalmente con la normativa vigente en la materia (D.N.B., Di.Ge.F.E., URSEC, U.T.E., UNIT, Intendencia, etc.), de no ser así deberán comunicarlo a la Unidad de Seguridad para su acondicionamiento.
- El adjudicatario deberá ajustarse a los cambios de la normativa de la D.N.B, DI.GE.FE y/o UNIT, que se produzcan durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, sin que esto signifique aumento en el precio del contrato.
- La presentación de la propuesta por parte del Contratista implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en la Memoria y en los Pliegos.
- A los efectos de la presente, los términos Oferente, Instalador y Contratista se usarán indistintamente y con igual significado.
- Se entiende que el Contratista posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y montaje de sistemas como los detallados en la presente Memoria, en la que se definen las normas y requisitos mínimos a cumplir. Será por lo tanto responsabilidad del Contratista el incluir en su propuesta todos los costos por mano de obra, materiales, herramientas, medios de obra, fletes hacia y desde la obra, Dirección operativa y técnica para la construcción de las instalaciones que se describen en los recaudos gráficos y Memoria, y todo otro bien o servicio necesario para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación e implementar el trabajo conjunto con los demás contratos.
- Es suficiente que una especificación constructiva figure en cualquiera de los recaudos que componen este proyecto, para que su ejecución sea preceptiva.
- Detalles usualmente no indicados en especificaciones o planos que sin embargo son necesarios para la operación satisfactoria de las instalaciones, deben ser provistas e instaladas como parte del contrato. Igualmente, toda obra o suministro no específicamente graficado en los presentes recaudos, pero que la técnica y tradición de la buena ejecución indique como necesaria, se considerará parte integrante de este proyecto, y de ejecución obligatoria para el Subcontratista de este rubro.
- El Instalador estudiará los pliegos a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir, no admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.

5. DE LAS INSTALACIONES, CANALIZACIONES Y CABLEADO

- En caso que deban realizarse instalaciones eléctricas éstas deberán cumplir totalmente con la normativa vigente de UTE. Para la instalación de los elementos ofertados se deberá cumplir con las normas de calidad establecidas por los fabricantes y la correcta ejecución de la mano de obra empleada.
- En todos los casos se necesitará la aprobación de la Dirección de Obra para la recepción de los trabajos.
- Las canalizaciones y el cableado no podrán interferir con la red de datos existente o con otros sistemas implantados en simultáneo al presente, ni afectar el sistema eléctrico del Banco. No se permitirá compartir la canalización con otro tipo de sistema instalado o a instalarse. No obstante, se podrá proponer para su análisis, por motivos excepcionales, compartir las canalizaciones existentes, previa y expresa autorización de la Dirección de



Obra. En esta situación los cableados deberán encontrarse plenamente identificados para evitar cortes y/o interrupciones del servicio, en futuras modificaciones de dichas instalaciones.

- Las canalizaciones nuevas aparentes se realizarán en ductos metálicos de sección circular, sin rosca, debiendo en todos los casos atenerse a las indicaciones de la Dirección de Obra. Las canalizaciones se fijarán con tornillos para evitar desplazamientos. Sobre cielorraso serán en caño corrugado metálico.
- En cada cambio de dirección o empalme deberá colocarse un registro. La posibilidad de reutilización de canalizaciones existentes y los recorridos de las nuevas canalizaciones, deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

6. DE LOS ELEMENTOS Y MANO DE OBRA

La Dirección de la Obra se reserva el derecho de modificar la ubicación y recorrido de los distintos elementos que integran las instalaciones objeto de la presente Memoria, sin que esto signifique costos adicionales a menos que se trate de deshacer obras realizadas con previa aprobación de la Dirección de Obra o cambios fundamentales en las instalaciones. Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos.

6.1. De los Elementos:

- Los elementos, dispositivos y materiales de las Instalaciones de Defensa Contra Incendio deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos correspondientes y cumplir en todo con lo dispuesto por el Decreto 150/2016 y las normas UNIT correspondientes.
- La ubicación de los elementos a instalar, será la que establezcan los proyectos realizados por el adjudicatario y aprobados por la Unidad de Seguridad de BPS.
- En caso de existir elementos de seguridad que vayan a ser sustituidos por la empresa adjudicataria -previa autorización escrita por la Unidad de Seguridad de BPS- estos deberán ser retirados y entregados a la Unidad de Seguridad de BPS.
- Los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad, de primer uso y de producción corriente a la fecha de su suministro. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de la Obra.
- El control de materiales y trabajos que realice la Dirección de Obra o representantes del BPS no eximen de responsabilidad al Contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las obras, serán de total responsabilidad y cargo del Contratista las correcciones necesarias, no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.
- Todos los materiales o equipos de un tipo (detectores, alarmas, etc.) deberán ser de un único proveedor, de la misma marca y modelo, excepto en los casos que por razones técnicas no sea posible o cuando la Memoria o Dirección de Obra así lo soliciten.
- Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de producción seriada, proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos, y adecuados antecedentes en su utilización.



- Los elementos, dispositivos y materiales ofertados deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de las autoridades competentes en la materia, Dirección Nacional de Bomberos, UNIT, etc. y cumplir en todo con lo dispuesto por las leyes y decretos vigentes.
- La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión. Asimismo el Contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o Memoria del presente proyecto.

6.2. De la Mano de Obra:

- La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos.
- El instalador deberá mantener en obra un supervisor competente a cargo de los trabajos, el que oportunamente deberá ser aprobado por la Dirección de Obra. Sin perjuicio de ello, el mismo deberá ser reemplazado en cualquier momento de solicitarlo el Propietario o la Dirección de la Obra.
- El Contratista deberá acreditar que el personal destinado a la supervisión de los trabajos y puesta en marcha de los Sistemas de Alarma posea la formación adecuada para el desempeño de sus funciones.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES:

La presente memoria contiene aspectos generales para los sistemas de seguridad, así como precisiones para las canalizaciones, cableados e instalación de los mismos.

También incluye precisiones en cuanto a las características que deben reunir los equipos de comunicación requeridos para los sistemas de seguridad.

De la Transmisión de los Sistemas de Seguridad a los Centros de Monitoreo:

La siguiente planilla indica los **sistemas de comunicación** utilizados actualmente en cada local por los diferentes sistemas de alarmas. El adjudicatario deberá proveer los equipos de comunicación y radio necesarios para brindar el servicio o ampliar los canales de comunicación a efecto de garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas y cumplir con la normativa vigente en la materia.

LOCAL	SISTEMAS ALAMAS	TRANSMISION		
		TELEFONICA	RADIAL	RED de DATOS
CENTRO DE ESTUDIOS	ALARMA DE INTRUSOS	X	X	
	ALARMA DE INCENDIO	X	X	
EDIFICIO SEDE	ALARMA DE INCENDIO		X	X
EDIFICIO NUEVO	ALARMA DE INCENDIO		X	X
JARDIN MATERNAL	ALARMA DE INCENDIO	X		
ARCHIVO MENDOZA	ALARMA DE INCENDIO	X		
ARCHIVO TACUAREMBO	ALARMA DE INCENDIO	X		
ARCHIVO TACUAREMBO	ALARMA DE INCENDIO	X		



7.1. Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV):

Los sistemas instalados cuentan con Cámaras Color Infrarrojas de alta definición, Brackets, Servidor, fuentes, UPS, racks, Software de Visualización, etc.

Se adjuntan planos y planillas, conteniendo la ubicación y cantidad de elementos por local.

Descripción del Sistema

- El sistema cuenta con grabación digital por medio de un servidor independiente conectado a la red informática del BPS. La nueva conexión del servidor a la red, deberá contar con la autorización previa y expresa de la Gerencia correspondiente del Banco de Previsión Social.
- Las imágenes de video están identificadas mediante texto (fecha, hora, cámara y origen).
- El sistema permite asegurar la programación de las cámaras a diferentes cuadros por segundo, en forma independiente.
- El almacenamiento de las imágenes es de hasta 30 días consecutivos con ciclado automático.
- La velocidad de fotogramas al disco, es de calidad alta, de 25 cuadros por segundo y por cámara.
- El sistema actual cuenta con posibilidad de conexión telefónica alternativa, administrándose él mismo su seguridad de tal forma que imposibilita las dos conexiones contemporáneamente.

7.2. Sistemas de Control de Accesos:

Los sistemas actuales cuentan con Paneles de Control, lectoras y cerrojos electromagnéticos, además incluyen PC propiedad del BPS con software "Winpak P.E" de control y administración.

Se adjuntan planos y planillas, conteniendo la ubicación y cantidad de elementos por local.

Ubicación de los sistemas de control de acceso actualmente instalados:

- Control de Accesos en el 5to. Piso del Edificio Nuevo.
- Control de Accesos en el 2do. Subsuelo del Edificio Nuevo.
- Control de Accesos en el Sector de Tesorería (Planta Baja) del Edificio Sede.

El sector de Tesorería del Edificio Sede cuenta con dos videos porteros, uno en la puerta de entrada de tesorería y otro en la puerta de acceso al pasillo frente a la guardia.

Descripción del Sistema

- El sistema de control de accesos, permite reunir en cualquier instante, la información sobre el control de circulación de personas del piso, permite controlar un número no menor a 256 puertas, previendo futuras ampliaciones del sistema, 2.000 usuarios y 10.000 eventos.
- El sistema está constituido por Paneles autónomos de control de accesos, con una autonomía de por lo menos dos horas ante la falta de alimentación de energía eléctrica, utilizando la red LAN como enlace entre estos equipos y el sistema de administración y configuración del mismo. Dichos paneles soportan la comunicación con distintas clases de periféricos, como ser; lectoras de tarjetas de proximidad, lectoras de banda magnética y



lectoras de huella dactilar, las mismas son compatibles con las tarjetas de proximidad (Indala) utilizadas por los funcionarios de BPS.

- El sistema tiene la posibilidad de integrarse con el sistema de detección de incendios, a fin de que en caso de que ocurra un evento de incendio, el sistema genere un aviso de alarma y se abran de inmediato las puertas de acceso a los sectores.
- Las puertas monitoreadas por el sistema de control de acceso generan una alarma en caso de apertura. Estos eventos quedan registrados en el sistema.
- El bloqueo de todas las puertas se realiza con cerraduras electromagnéticas, las cuales tienen el sensor de puerta abierta incluido.
- Por razones de seguridad y en casos de siniestros existen aperturas de emergencia (pulsadores con caja de protección) en las puertas controladas por el sistema.

7.3. Sistemas de Alarma de Intrusos:

El Sistema instalado actualmente en el Centro de Estudio es compartido con una Central de Alarma de Incendio. El mismo cuenta con PIR inalámbricos, sensores magnéticos inalámbricos sirenas, teclado y equipo de radio. Actualmente reporta por línea telefónica y radio a la empresa encargada del monitoreo. Debido a que la D.N.B. exige que la Central de Incendio sea exclusiva para tales fines, se deberá realizar la separación de los sistemas de Incendio y de Intrusos en dos Centrales de Alarmas como se especifica en renglón 5, destinando la actual central para el Sistema de Alarmas de incendio. Se adjuntan planos y planillas, conteniendo la ubicación y cantidad de elementos por local.

7.4. Sistemas de Alarma de Incendio y Audio:

Los Sistemas existentes cuentan con Centrales de Alarma Convencionales por zona, Centrales de Alarmas convencionales Inalámbricos y Centrales de Alarma Direccionables de Lazo Cerrado. Detectores de humo (termovelocimétricos), detectores de temperatura, jaladoras, luces estroboscópicas y sirenas, fuentes auxiliares de alimentación, etc. Los sistemas de audio se componen de amplificadores, micrófonos, parlantes, luces estroboscópicas, etc. Se adjuntan planos y planillas, conteniendo la ubicación y cantidad de elementos por local.

7.5. Sistemas de Control de Temperatura (Heladeras):

Los sistemas de Control de Temperatura se encuentran compuestos por:

- Controlador energético modelo RPLC optimizado para control de temperatura y energía.
- Módulo de comunicación GSM.
- Módulo de display para comunicación con el usuario.
- Termocuplas PTC necesarias para registros de temperaturas en las heladeras.
- Módulos monitores de energía para censar presencia de energía en el toma corriente eléctrico que alimenta cada heladera (necesario para determinar fallas eléctricas).
- Módulo UPS interno que asegura una autonomía de más de 6 horas en caso de cortes de energía.
- Sirena local que se activa ante fallas.



8. OBLIGACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Traspaso de los servicios de la empresa que actualmente brinda el servicio a la empresa adjudicataria:

Los sistemas electrónicos de Seguridad incluidos en este llamado se encuentran funcionando correctamente. No obstante se deberá efectuar un chequeo inicial de forma conjunta con la empresa que actualmente brinda el servicio a fin de dejar los Sistemas Instalados en óptimas condiciones de funcionamiento a criterio de ambas empresas y de BPS.

Se deberán sustituir, reponer y/o agregar todos los elementos que se consideren necesarios para la recepción de los Sistemas de Seguridad, sin que esto sea motivo de modificación del precio ofertado.

Previo al inicio de los servicios de Mantenimiento y Monitoreo de los sistemas se deberá cumplir con lo siguiente:

- Capacitar a los funcionarios involucrados en la operativa del sistema, orientando la instrucción hacia los siguientes aspectos: soluciones de acción inmediata, identificación de fallas, medidas correctivas inmediatas, etc. *Se entregará a la Unidad de Seguridad el listado del personal que fue capacitado.*
- Realizar una prueba completa del sistema instalado, con participación de los funcionarios capacitados.
- Se entregará a la Unidad de Seguridad y al encargado de cada local un manual de usuario en español y una guía rápida del sistema, así como toda aquella documentación complementaria y necesaria, a fin de que sirva como respaldo para los usuarios del sistema.

- Entregar planos actualizados:
Se deberá entregar a la Unidad de Seguridad de BPS, planos a color en formato papel y digital “dwg”, de todos los Sistemas de Seguridad incluidos en este llamado. En los mismos deberá figurar en forma visible, la ubicación y cantidad de todos los elementos instalados, así como también las canalizaciones correspondientes.
En el caso de que los planos entregados por BPS no estén actualizados o falte información, la empresa adjudicataria deberá realizar las actualizaciones correspondientes. En aquellos locales que el BPS no cuente con los planos, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la confección de los mismos.
Los criterios de entrega se coordinarán previamente con la Unidad de Seguridad de BPS (en cuanto a formato y archivo de puntas, etc.)

- Entregar Memoria Descriptiva:
Inicialmente el adjudicatario entregará Memoria descriptiva de todos los Sistemas preexistentes e instalados por el adjudicatario. (Según anexo IV)

- Ingresos a los edificios:
A fin de autorizar el ingreso al personal de la empresa adjudicataria, se deberá entregar una lista conteniendo los nombres y documento de los técnicos autorizados a realizar los Mantenimientos. Cada vez que se produzcan cambios en la nómina, la misma deberá ser actualizada y entregada vía mail a la Unidad de Seguridad.



9. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS RENGLONES 1 AL 4

El objetivo de la presente descripción es definir instalaciones completas, debidamente puestas en marcha, ensayadas y listas para operar, a ser suministrada bajo la modalidad “llave en mano”.

Los diseños indicados en el presente proyecto esquemático se consideran básicos y definen la disposición general del equipamiento. Todo diseño definitivo deberá someterse, con la debida antelación, a la Dirección de Obra a fin de su aprobación, previo a iniciar los montajes u ordenar los trabajos de taller o en obra.

De igual manera las capacidades indicadas para los distintos equipos se consideran mínimas y el Contratista deberá verificarlas a efectos de que cumplan con las condiciones exigidas.

9.1 RENGLÓN 1 - CONTROL DE ACCESOS

9.1.1 – Proveeduría (Edificio Sede SS – Edificio Sede Nuevo 2° SS)

Se solicita la adecuación y ampliación del control de acceso en dos sectores pertenecientes a la Proveeduría de BPS ubicadas en los edificios Sede y Sede Nuevo, a fin de obtener independencia operativa dentro de alguno de los sistemas existentes que comprende otras áreas de dichos edificios. Una de las puertas (Sede Nuevo, SS 2) ya cuenta con los elementos para su cierre, por lo que deberá verificarse la suficiencia de los mismos y conectarse a la nueva partición del sistema. Para dos puertas, ubicadas en el subsuelo del Edif. Sede, deberá suministrarse todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

9.1.2 – Centro de procesamiento de datos y Sala UPS - Edificio Sede – 3er. Piso

En este sector se poseen dos puertas con sistema de control de acceso, cuyo funcionamiento se solicita unificar al sistema ya instalado en el 5° piso y SS2 del Edificio Sede Nuevo. Se reutilizarán todos los elementos compatibles y se proveerán e instalarán todos los necesarios para su unificación y correcta utilización. Ver descripción en numeral 6.2 de la presente Memoria Descriptiva.

9.2 – RENGLÓN 2 – Puesta a Punto y Ampliación del Sistema de Alarma de Intrusos. Edif. Sede Nuevo.

Este edificio cuenta con un sistema de alarma de intrusión, compuesto de central, teclado y detectores de movimiento en áreas de circulación.

Se encuentra sin servicio de mantenimiento, y no se cuenta con planos indicativos de la ubicación de los elementos, por lo que se deberá realizar el relevamiento total y la Puesta a Punto, tanto funcional como operativa, de todos sus componentes. Se verificará el estado de los mismos y para el caso que deba sustituirse alguno de ellos, deberán ser compatibles con el sistema, de primera calidad y cumplir con toda la normativa vigente en la materia.

Se cotizará precio unitario de todos los componentes para el caso de una futura ampliación de la cobertura.

Este precio deberá contener el costo del elemento, la mano de obra y el cableado y canalizaciones correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá, en base a los planos entregados del edificio, incorporar a los mismos, con la nomenclatura correspondiente, la ubicación de todos los elementos del sistema, así como el recorrido del cableado que le corresponde.



9.3 – RENGLÓN 3 - Suministro e instalación de Central de Alarmas (Temperatura de Heladeras). CRENADECER Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras.

El adjudicatario deberá suministrar e instalar un Sistema de Alarma de Temperatura para Heladeras (se solicita instalar el sistema en 3 Heladeras). El sistema deberá contar con:

- Controlador energético modelo RPLC optimizado para control de temperatura y energía.
- Módulo de comunicación GSM.
- Módulo de display para comunicación con el usuario.
- Termocuplas PTC necesarias para registros de temperaturas en las heladeras.
- Módulos monitores de energía para censar presencia de energía en el toma corriente eléctrico que alimenta cada heladera (necesario para determinar fallas eléctricas).
- Módulo UPS interno que asegura una autonomía de más de 6 horas en caso de cortes de energía.
- Sirena local que se activa ante fallas.

El Servicio de Monitoreo de la Temperatura para Heladeras deberá permitir obtener la siguiente información:

- Datos estadísticos del Monitoreo de temperatura a largo del tiempo, ejemplo conocer en cada minuto a que temperatura se encuentra la heladera.
- Expresar en una gráfica de temperatura relacionada con el tiempo.
- Reportar al Centro de Monitoreo fallas relacionadas presencia de energía en la alimentación de cada heladera, voltajes, potencias, temperatura, etc.

9.4 – RENGLÓN 4 – De los Sistemas de Alarmas de las Bombas.

El adjudicatario deberá suministrar e instalar elementos de supervisión (alarmas) de los estados del Panel de Comando de las Bombas que reportaran a la Central Alarma de Incendio. Los eventos a supervisar son:

- Bomba Principal en marcha.
- Bomba Jockey en marcha.
- Falta de Fase.
- Inversión de Fase.
- Falta de Energía en el comando de partida (arranque).
- Bajo nivel de reserva de Agua.

Los elementos de supervisión de los estados de los elementos se ubicaran dentro del panel de comando de bombas siempre que el espacio lo permita, en caso contrario el adjudicatario suministrará un gabinete metálico con protección mínimo IP 65 para ubicar los mismos. Las conexiones de las señales se realizaran a través de una bornera de frontera, en caso que el panel de alarma no posea bornera ni existan contactos libres para tomarlas el adjudicatario deberá suministrarla e instalar relés y bornera para tomar las señales.

Las canalizaciones dentro del gabinete se realizaran por ducto ranurado y las canalizaciones de las acometidas a los paneles se realizara en ducto metálico cilíndrico tipo “Daisa”, se podrá utilizar ducto metálico corrugado con previa autorización de la dirección de obra. **Todos los elementos ofertados deberán contar con una garantía total mínima de 2 años.**



10. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL RENGLÓN 5.

La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de todos los Sistemas electrónicos de seguridad instalados y a instalar por el adjudicatario, (Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”) y Luces Estroboscópicas. Además deberá realizar el Servicio de Monitoreo de los Sistemas Electrónicos de Alarmas y Detección de Intrusos e Incendio, CCTV y Control de Temperatura en Heladeras.

10.1-Monitoreo:

Sistemas de Alarma de Intrusos, Incendio (incluido Bombas), CCTV y Control de Temperatura.

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de realizar desde su local, el monitoreo de los sistemas instalados, tanto vía telefónica como radial donde actualmente exista transmisor de radio. Será responsable del monitoreo preventivo del local, debiendo comunicar por teléfono al contacto de cada local todo EVENTO, y vía e-mail a la dirección de correo electrónico unidadseguridad@bps.gub.uy. De corresponder también se deberá dar aviso a las autoridades (Dirección Nacional de Bomberos, Seccional Policial, etc.).

En el caso del CCTV deberá realizarse un monitoreo preventivo semanal para confirmar el correcto funcionamiento del Sistema de Grabación Digital (cámaras, servidores, grabaciones, etc.). **Cada oferente deberá especificar en la oferta la forma como realizará este chequeo.**

Actualmente el BPS dispone de su propio espacio de Control y Monitoreo en el Edificio Sede Nuevo al que reportan, vía telefónica y por la red del Banco los Sistemas de Detección de Intrusos, Incendio, control de temperatura de heladeras y CCTV. La empresa oferente deberá estar en condiciones de proporcionar los Software y Hardware necesarios que permitan mantener este monitoreo desde el BPS.

Procedimiento de comunicación de eventos a los contactos del local:

Todo disparo de alarma deberá considerarse como un posible siniestro, por lo tanto en cada evento de alarma (intrusos, incendio o temperatura de heladeras), la empresa adjudicataria deberá comunicarse por teléfono de inmediato y en forma prioritaria con el contacto designado de cada local, con el fin de notificar el tipo de evento y de ser necesario, informar sobre el elemento que originó la alarma y la ubicación del mismo.

Para efectuar estas comunicaciones, al momento de iniciar el servicio, se le entregará a la empresa adjudicataria una lista de contactos por local. En la misma se indicarán los datos de tres funcionarios designados (nombres/teléfonos/horarios) para llamar en caso de eventos. Los mismos deben ser contactados en el orden predeterminado, de no establecer comunicación con el primer contacto se procederá a llamar al segundo y así sucesivamente.

En el caso de los locales con guardia (privada, policial o bomberos) la misma podrá figurar como primer contacto.

Procedimiento de comunicación de eventos a la Unidad de Seguridad de BPS:

Cada vez que ocurra cualquier tipo de evento (falla en el sistema, disparo, falta de 220, control de activación, etc.) se deberá informar vía mail a la Unidad de Seguridad de BPS (unidadseguridad@bps.gub.uy), indicando lo siguiente;

- **Fecha:** la fecha que ocurrió el evento
- **Hora:** la hora que ocurrió el evento
- **Tipo de evento:** indicar si fue una falla en el sistema o un evento de otro tipo.



- **Elemento:** se indicará el elemento que está dando falla o alarma, describiendo el número y ubicación del mismo, así como el número de zona.
- **Comunicaciones:** para los casos de eventos de alarma, se deberá informar sobre las comunicaciones efectuadas (funcionarios de BPS, guardia, etc.) y el nombre de las personas a las cuales se les informó del evento. Especificar si el evento fue una falsa alarma o positivo, en este último caso indicar la relevancia del mismo, y si fue necesaria la comunicación a otras dependencias (DNB, Seccional Policial, etc.).
- **Observaciones:** *Se podrá agregar cualquier otro comentario que sea complementario o necesario.*

NOTA: *En caso de que la empresa detecte que el evento se haya producido por una falla técnica, se deberá especificar el tipo, y además cuándo quedará subsanada la misma y el personal que concurrirá.*

Esta información se enviará vía mail a la Unidad de Seguridad (unidadseguridad@bps.gub.uy) dentro de las 2 horas de ocurrido el evento.

- Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes se entregarán a la Unidad de Seguridad de BPS, los reportes de eventos de todo el mes anterior, éstos serán enviados vía mail (unidadseguridad@bps.gub.uy). Esta información se enviará en archivo Excel con el siguiente formato:

LOCAL	FECHA	HORA	TIPO DE EVENTO	ELEMENTO			
				Tipo	Nº	Zona	Ubicación

10.2 Mantenimientos

En todos los casos el costo del mantenimiento ya sea preventivo como correctivo, estará incluido en el importe mensual del servicio, desestimándose las ofertas que no cumplan con este requisito.

La oferta de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá los costos de todos los materiales y refacciones necesarias de los elementos instalados, mano de obra, traslados y viáticos, etc., que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos, no aceptándose reclamos de ningún costo adicional o imprevisto.

Ambos mantenimientos (preventivos y correctivos), deberán ser documentados por la empresa adjudicataria mediante un comprobante de visita, firmado por responsable del local y empresa.

En los comprobantes entregados, ya sean por mantenimiento preventivo o correctivo, deberán constar con la siguiente información:

- Fecha y hora; deberá figurar la fecha y hora de concurrencia de la inspección.
- Tareas; se deberán describir las tareas realizadas en la inspección.
- Fallas; en caso de encontrar desperfectos o fallas en alguno de los elementos componentes del sistema, se deberán describir las mismas y como fueron subsanadas.
- Sustitución de elementos; cuando en las inspecciones se detecten roturas o fallas en elementos, que no puedan ser subsanadas en el momento, y sea necesario sustituir el elemento averiado, se deberá informar el tipo, falla y ubicación del elemento sustituido y las especificaciones técnicas del nuevo elemento. En este caso se deberá enviar a la Unidad de seguridad los planos y memorias actualizadas, según corresponda.

También deberá enviar vía mail, el reporte semanal de las asistencias realizadas en todos los locales, ya sean mantenimientos preventivos, reclamos de BPS o detectados por la empresa que realiza el mantenimiento.



A fin de autorizar el ingreso a los locales, la empresa adjudicataria deberá enviar por mail a la Unidad de Seguridad de BPS una nómina con los datos de los técnicos habilitados para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos (nombres y documentos de identidad). Cuando se produzcan altas o bajas en la nómina de técnicos deberán actualizar el listado y enviarlo nuevamente.

10.2.1 Mantenimiento preventivo de todos los Sistemas de Seguridad

El adjudicatario deberá realizar mensualmente el mantenimiento preventivo de todos los Sistemas incluidos en el presente llamado.

Cada mes se deberá informar vía mail a la Unidad de Seguridad (como mínimo con 48 horas hábiles de anticipación), la fecha y hora en que se realizará el mantenimiento preventivo de cada local.

Los comprobantes de MANTENIMIENTO PREVENTIVO deberán ser entregados a la Unidad de Seguridad de BPS conjuntamente con la factura mensual, inhibiendo el pago de la factura en caso de su no presentación.

Conjuntamente con los comprobantes de Mantenimiento Preventivo el adjudicatario deberá completar y entregar a la Unidad de Seguridad de BPS planilla detallando el mantenimiento realizado, esta planilla será entregada por la Unidad de Seguridad al adjudicatario.

Cuando en los mantenimientos se detecten roturas o fallas en elementos, se deberán resolver de forma inmediata. En caso de no poder subsanarlas en el momento, se deberá informar a la Unidad de Seguridad, el tipo de falla/avería y plazo previsto para solucionarla.

Se confeccionará un CRONOGRAMA ANUAL de los mantenimientos preventivos, el cual se entregará a la Unidad de Seguridad del BPS en los siguientes 10 días hábiles a la firma del contrato. Si la vigencia del contrato supera el año, este requisito se repetirá en los siguientes, entregándose el cronograma dentro de los primeros 10 días hábiles de cada periodo.

• Mantenimiento Preventivo del Sistema de Alarma de Intrusos

El adjudicatario deberá realizar una inspección a todos los elementos componentes de los Sistemas de Alarma de Intrusos. Las tareas habituales que deberán efectuarse como mínimo en cada inspección son las siguientes:

- Chequeo de todo el sistema desde las centrales de alarmas.
- Prueba de funcionamiento y limpieza de sensores.
- Engrasar y ajustar mecanismos.
- Prueba de funcionamiento de sensores y cualquier otro elemento componente de los sistemas.
- Cualquier otra tarea necesaria para mantener el sistema en correcto funcionamiento.

• Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Alarmas de Incendio y Sistema de Alarmas de Bombas.

El adjudicatario deberá realizar una inspección a todos los elementos componentes del Sistema de alarma de Incendio, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma UNIT 962:94 y el IT 11 del Decreto 150/2016.

• Mantenimiento Preventivo de Alarmas de Control de Temperatura

El Servicio de Mantenimiento de todos los componentes del Sistema de Alarmas de Temperatura para Heladeras instalados, deberá ser realizado exclusivamente por personal técnico idóneo.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo de todos los elementos componentes del sistema. Las tareas habituales mínimas que deberán efectuarse en cada inspección son las siguientes:



- Chequeo de todo el sistema desde la central de alarmas.
- Limpieza de todos los componentes del Sistema.
- Prueba de funcionamiento y limpieza de sensores.
- Prueba de funcionamiento de módulos de entradas, módulos de salidas, UPS y equipo Transmisor.
- Cualquier otra tarea necesaria para mantener los elementos en correcto funcionamiento.

El Servicio de Monitoreo de la Temperatura para Heladeras permitirá obtener la siguiente información:

- Datos estadísticos del Monitoreo de temperatura a largo del tiempo, ejemplo conocer en cada minuto a que temperatura se encuentra la heladera.
- Expresar en una gráfica de temperatura relacionada con el tiempo.
- Reportar al Centro de Monitoreo fallas relacionadas con la energía de alimentación de cada heladera, voltajes, potencias, temperatura, etc. y a la guardia, ausencia de energía y temperatura fuera de rango establecido de cada heladera. Debiendo ser el reporte a la guardia a tiempo real las 24h y por mecanismo previamente establecido.

- **Mantenimiento Preventivo de Control de Accesos**

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo a todos los elementos componentes del sistema como también al software proporcionado. Las tareas habituales que deberán efectuarse en cada inspección son las siguientes:

- Chequeo de todo el sistema y limpieza de todos los componentes del mismo.
- Prueba de funcionamiento y limpieza de lectoras y cerrojos electromagnéticos.
- Prueba de funcionamiento de Paneles de Control.
- Cualquier otra tarea necesaria para mantener los elementos en correcto funcionamiento.

10.2.2 Mantenimiento correctivo de todos los Sistemas de Seguridad

El mantenimiento correctivo incluye la solución a todo tipo de desperfectos o fallas ocurridas en el sistema, en caso de roturas, incluye el suministro y la sustitución de todos los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema sin interrupciones. Los costos de traslado y viáticos, mano de obra, suministro y sustitución, también deberán ser incluidos en los de Mantenimiento.

Cada vez que la Unidad de Seguridad, funcionarios del local o la guardia apostada en el mismo detecten alguna anomalía en los elementos de los sistemas (rotura, fallas, mal funcionamiento, etc.), el procedimiento será el siguiente:

- La Unidad de Seguridad de BPS, funcionarios del local o la guardia apostada en el mismo, se comunicará telefónicamente y /o mediante correo electrónico, con la empresa adjudicataria a fin de solicitar el mantenimiento correctivo. Cualquier solicitud de mantenimiento correctivo efectuada se considerará como un "Reclamo".
- Cada Reclamo se identificará por un número (Ejemplo R001), el cual siempre deberá ser indicado por la empresa adjudicataria. Por este número se realizará el seguimiento de dicha solicitud.
- De inmediato a la solicitud de mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria deberá enviar un mail a la Unidad de Seguridad de BPS (unidadseguridad@bps.gub.uy), indicando el número de Reclamo (si es que generan otro).



- En el caso de que el reclamo lo efectúe un funcionario del local o la guardia apostada en el mismo, además de enviar el mail a la Unidad de Seguridad, también se deberá informar a la persona que solicitó el mantenimiento, cuándo se concurrirá.
- En casos de desperfecto del sistema la empresa adjudicataria deberá asegurar la concurrencia del personal técnico, durante todos los días del año, sin excepciones.
- La empresa deberá contar con personal técnico de guardia, 24 horas, capaces de asistir telefónicamente a los usuarios de alarmas en caso de ser necesario.
- Los técnicos deberán presentarse en el local dentro de las 5 horas hábiles siguientes a la solicitud de mantenimiento correctivo y subsanar el inconveniente en forma inmediata, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles. Dicho plazo corre a partir de que se comunica a la empresa la solicitud de mantenimiento correctivo.
- En caso de no poder subsanar el inconveniente dentro de las 24 horas hábiles, se deberá informar a la Unidad de Seguridad, el tipo de falla/avería y plazo estimado para solucionarla.
- Si es necesaria la sustitución de elementos para subsanar el inconveniente se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en Mantenimiento preventivo (ítem Sustitución de Elementos).
- De no concurrir y resolver el reclamo en el plazo estipulado, será considerado como un incumplimiento y será pasible de sanciones.

Si la solicitud de mantenimiento correctivo se considera urgente se deberá concurrir al local en forma inmediata, en un plazo no mayor a 2 horas.

Una vez subsanado el inconveniente siempre se deberá informar a la Unidad de Seguridad vía mail, adjuntando copia de constancia de Mantenimiento Correctivo (escaneada), firmada por responsable del local y técnico de la empresa.

La misma deberá detallar lo siguiente:

- Número de Reclamo; se deberá indicar el número de Reclamo y el motivo que originó el mismo.
- Fecha y hora; deberá figurar la fecha y hora de solicitud de mantenimiento correctivo, así como la fecha y hora de solución del Reclamo.
- Tareas; se deberán describir todas las tareas realizadas en el mantenimiento.
- Sustitución de elementos; en caso de que se haya sustituido algún elemento se deberá informar el motivo, marca, tipo, modelo y ubicación del mismo.

11. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL RENGLÓN 6.

La empresa adjudicataria deberá realizar a demanda del BPS los servicios de:

- **Desinstalación y/o Instalación de elementos** de los Sistemas electrónicos afectados, Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”), dependiendo el local afectado.
- **Suministro e instalación de elementos** de los sistemas electrónicos que conforman este contrato, Intrusos, Incendio, Circuito Cerrado de Televisión, Sistemas Electrónicos de Controles de Accesos, sistema de Control de Temperatura en Heladeras y Sistema de Audio (“Voceo”).



El servicio se realizará a demanda, y se encuentra enfocado a atender el suministro y/o instalación y/o desinstalación de los componentes y elementos de los sistemas electrónicos de seguridad que surjan como proceso de intervenciones y reformas arquitectónicas que sufran los edificios durante la duración de los contratos de mantenimiento y monitoreo.

El BPS comunicará con 48 hs. de antelación la solicitud de suministro y/o instalación y/o desinstalación según corresponda, la empresa adjudicataria deberá concurrir al local a realizar las tareas demandadas. Además contará con un plazo que no podrá superar los 20 días corridos para la ejecución de los trabajos. En cada actuación de la empresa se labrará un remito de trabajo describiendo las tareas realizadas.

En el caso de suministro de componentes, cableados y canalizaciones la empresa deberá proporcionar elementos originales y/o compatibles con los sistemas existentes y según lo detallado en el Anexo V.

En caso de instalación de los elementos se chequeará el perfecto estado y funcionamiento de los elementos involucrados.

La desinstalación incluirá todo los elementos de los sistemas existentes en la zona de trabajo indicada por BPS. No se considerará desinstalación de los elementos la protección para el polvo y partículas, embolsado, encintado o similar.

12. DE LA RECEPCION DE LAS INSTALACIONES

12.1 Recepción de las Instalaciones descritas en los renglones 1 al 4:

Previo a la recepción de las instalaciones el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las observaciones y correcciones que surjan de las inspecciones realizadas por el BPS, no obstante deberá realizar y documentar (informe de ensayos) los siguientes ensayos:

De los ensayos de los Circuitos:

- Debe ensayarse la aislación de todos los circuitos de detección de alarma y auxiliares.
- El ensayo de aislación debe ejecutarse entre los conductores y tierra. El nivel de aislación mínimo deberá ser 100 k Ω medido a tensión de 500 V de c/c.
- Deben realizarse ensayos de circuito abierto y de cortocircuito en puntos aleatorios de cada uno de los circuitos de detección.
- Ensayo de circuito abierto: desconectar como mínimo una unidad de cada tipo de equipo existente en el circuito ensayado.
- Ensayo cortocircuito: se conectarán conductores de ese circuito entre sí en los puntos donde fueron retirados los equipos.

De las pruebas y ensayos Generales:

- Se realizarán pruebas y ensayos de funcionamiento de todos los elementos del Sistema de Alarma de Intrusos.
- Se realizarán pruebas y ensayos de funcionamiento de todos los elementos del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Se realizarán pruebas y ensayos de funcionamiento de todos los elementos del Sistema de Control de Temperatura de Heladeras.



- Se realizarán pruebas y ensayos de funcionamiento de todos los elementos del Sistema de Control de Accesos.
- Se realizarán pruebas y ensayos de funcionamiento de todos los elementos del Sistema de Alerta de Audio (Voceo).
- Se realizarán pruebas y ensayos de funcionamiento de todos los elementos del Sistema de Alarma de Incendio.

Del ensayo de los Detectores de Incendio:

- Con un equipo adecuado o inyectando gas apropiado dentro de la cámara del detector, el mismo debe actuar en un tiempo máximo de 1 minuto. Estas maniobras se deberán señalar en la central como falla. Agitar fuertemente el bote durante 5 segundos y aplicar a una distancia aproximada de 30 cm del detector de humo. Si el detector de humo no se activa, se debe repetir la prueba. Si después de algunos intentos el detector no se acciona, puede estar dañado.

De las Inspecciones Generales:

- Se inspeccionará la prolijidad de los trabajos de instalación de todos los elementos.
- Se inspeccionará la prolijidad de las canalizaciones instaladas.

De los recaudos gráficos y escritos:

El adjudicatario deberá entregar al momento de la recepción de las obras los planos de las instalaciones realizadas y memorias descriptivas de las instalaciones según Anexo V.

- Además el BPS podrá solicitar en cualquier momento toda otra documentación necesaria o complementaria a efectos de presentar en otras dependencias. (Bomberos, Ministerio del Interior, etc.).
- El costo de esta documentación estará incluido dentro del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y elementos instalados.

12.2 Recepción de Los servicios descritos en el renglón 5:

Para la recepción de los trabajos de Mantenimiento el Adjudicatario deberá documentar a través de acta firmada la realización de al menos los siguientes ensayos correspondientes al sistema afectado:

Nota: La dirección de obra podrá solicitar otros ensayos y pruebas que a su criterio considere conveniente.

12.2.1 Recepción de los sistemas de CCTV:

El adjudicatario, deberá mantener o proveer un nuevo software y el hardware necesario con las mismas aplicaciones, tanto en su configuración, como para el monitoreo del sistema, con 2 licencias de usuario por local y otra para nuestro Centro de Monitoreo ubicado en la Unidad de Seguridad, Colonia 1921.

El software y el Sistema deberán permitir dos tipos de usuarios, un Administrador que deberá contar con la capacidad de acceder al Sistema, visualizar y descargar las grabaciones desde el back up. El usuario Local que acceda localmente al sistema, sólo podrá visualizar las imágenes en tiempo real, restringiéndole la descarga del back up.

El software debe permitir que a través de la Red propia del BPS se pueda visualizar las imágenes de todas las cámaras y acceder al histórico (back-up o base de datos) a fin de poder descargar las imágenes que sean



necesarias. En caso de ser necesaria la instalación de nuevos PC para monitoreo, serán suministrados sin costo para el BPS por el adjudicatario. Tanto los elementos de hardware como de software quedarán en propiedad del BPS, debiendo quedar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de finalización o rescisión del contrato entre el Banco y el adjudicatario.

El Sistema y el Software deberán permitir que las grabaciones digitales mantengan las siguientes características:

- Excelente calidad y definición de imagen y color, velocidad de grabación 25 FPS (cuadros por segundo) por cámara, garantizando la grabación simultánea a esa velocidad en todas las cámaras del sistema.
- Se almacenarán las imágenes como mínimo de 30 días consecutivos con ciclado automático. La capacidad de las unidades de almacenamiento será tal que teniendo en cuenta la calidad máxima de imagen y velocidad de cuadros por segundo exigida, se cuente con un back up no inferior a 30 días.
- Las imágenes de video estarán identificadas mediante texto (fecha, hora, cámara y nº de servidor).
- Autocontrol, el sistema deberá tener la capacidad de comunicarse por iniciativa propia preferentemente en los casos de: funcionamiento anormal, reinicio del sistema, movimiento de objetivos de cámaras, detecciones fuera de programación, comunicando el evento a las Centrales de Monitoreo tanto de la empresa como del BPS.
- El sistema deberá contar con posibilidad de conexión vía red interna de BPS y conexión alternativa con el adjudicatario sin utilizar la red interna del BPS, que permita realizar las verificaciones establecidas en el Dto. 242/2015.

12.2.2 Recepción de los sistemas de Controles de Accesos:

El software y hardware instalados tienen como objeto el monitoreo de todo el sistema de puertas y sus alarmas asociadas, la visualización en tiempo real de todos los eventos y la emisión de reportes. El adjudicatario deberá mantener o proveer un nuevo software y el hardware necesarios con las mismas aplicaciones, tanto en su configuración como para el monitoreo de los sistemas, con licencia mínima para los actuales usuarios, y los usuarios que se incorporan en el presente llamado.

12.2.3 Recepción de los Sistemas de Alarmas de Intrusos, Incendio, Audio y Heladeras:

Durante el traspaso de los servicios la empresa adjudicataria deberá realizar una **prueba completa** del sistema instalado, con participación de los funcionarios capacitados:

Ensayo de Alarma de Intrusos:

Se hará operar un elemento de cada especie (PIR, DRV, MAGNETICO, ETC.), los que deben funcionar inmediatamente y se registrara la información monitoreada comparándola con la información local. Además se realizará un ensayo según lo descrito en el mantenimiento preventivo.

Ensayo de Alarma de Incendio y de Bombas:

Ensayo de actuación: se hará operar un detector de humo, una jaladora manual o un circuito de detección al que conectan los indicadores, los que deben funcionar inmediatamente.

Ensayo de audibilidad:

Se debe verificar que en cualquier punto del ambiente en el que esté instalado un indicador sonoro sea audible, aún con el nivel de ruido presente en condiciones de trabajo normal.

Ensayo del Sistema de Alarma de Control de Temperatura:

Se realizará un ensayo según lo descrito en el mantenimiento preventivo.



Notas:

La empresa adjudicataria tendrá un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra para realizar la Recepción de los Sistemas y entregar la documentación requerida.

El monitoreo del CCTV será permanente no pudiéndose utilizar la red del banco, asegurándonos el back-up de 30 días calendario.

Además el BPS podrá solicitar en cualquier momento toda otra documentación necesaria o complementaria a efectos de presentar en otras dependencias. (Bomberos, Ministerio del Interior, etc.). El costo de esta documentación estará incluido dentro del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y elementos instalados.

13.ACTUALIZACION DE PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS:

Durante el periodo de contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, cada vez que existan modificaciones en los elementos (sustitución o incorporación de nuevos elementos, cambio de ubicación, cambio de modelo, etc.) se deberán entregar a la Unidad de Seguridad de BPS los planos y las memorias descriptivas de los elementos, con las actualizaciones correspondientes.

Dicha entrega se realizará en formato digital “dwg” por mail y en papel impresos a color.

- Además el BPS podrá solicitar en cualquier momento toda otra documentación necesaria o complementaria a efectos de presentar en otras dependencias. (Bomberos, Ministerio del Interior, etc.).
- El costo de esta documentación estará incluido dentro del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y elementos instalados.

Arq. Javier Silvera

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

1. Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que

establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en

forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el arto 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c) Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el arto 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la

debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego,

defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

donde:

Po = monto de la propuesta

P1= monto actualizado de la propuesta

a,b,""m,n = coeficientes de incidencia de los parámetros, La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1,

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste,

A,B,,,,M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente,

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación,

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida, Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago,

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración, Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas,

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior,

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta,

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados,

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el arto 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- I. Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- II. Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo 1), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo 11).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% \text{ BNN}) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o fleta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

- I. Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- II. Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.
- III. El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.
- IV. El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- V. El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.
- VI. En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o fleta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

VII. Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

a) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

b) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como

nacionales de acuerdo con el certificado del arto5 del Dec. N° 371/010. B = preferencia de acuerdo con los numerales III) y IV) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

- I) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.
- II) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.
- III) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.
- IV) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.
- V) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:
 - a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

- b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.
- c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

- d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art.33 del TOCAF.

VI) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios

remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a. Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.CAF.).
- b. Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3Q del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el arto66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley W 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los

artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del arto69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el arto33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y

arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del arto70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- a. un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- b. un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- c. suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el arto 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el arto 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LLAMADO N°

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.

B.P.S.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: N°.....

Localidad:

Teléfono:..... Fax:.....

Correo Electrónico

• Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo con el art. 46 del TOCAF, Decreto N° 150/012 de 11.05.12.

• Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....
.....

FIRMA/S:

.....

Aclaración de firma/s:

.....

C.I. N°:

DETALLE DE COTIZACIÓN POR LOCAL		ANEXO I				
REGLON	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EELCTRONICA / MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA.					

PRECIOS (en \$ con IVA incluido)

SUMINISTRO E INSTALACION	LOCAL	DEPARTAMENTO / LOCALIDAD	DIRECCION	SERVICIO / OBJETO	SUB TOTAL (POR LOCAL)	SUB TOTAL
1	EDIFICIO SEDE / PISO 3	MONTEVIDEO / CENTRO	Fernández Crespo 1621	ADQUISICION y ADECUACION DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO		0
	EDIFICIO NUEVO / SEGUNDO SUBSUELO		Colonia 1921			
2	EDIFICIO NUEVO	MONTEVIDEO / CENTRO	Colonia 1921	PUESTA A PUNTO, SUMINISTRO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSOS		0
3	CRENADECER	MONTEVIDEO / BELLA VISTA	Agraciada 2989-2991	PUESTA A PUNTO, SUMINISRTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE HELADERAS		0
4	26 LOCALES	VARIOS		SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMAS DE BOMAS		0

REGLON	CATEGORIA	SISTEMA	SUB CATEGORIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL POR CATEGORIA (MENSUAL)	SUB TOTAL POR CATEGORIA (ANUAL)
5	A	Control de Acceso	A1	MANTENIMIENTO DE HASTA 10 ELEMENTOS		
			A2	MANTENIMIENTO DE HASTA 20 ELEMENTOS		
	B	Alarmas Y Deteccion de Incendio	B1	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE HASTA 50 ELEMENTOS		
			B2	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE HASTA 100 ELEMENTOS		
			B3	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE HASTA 200 ELEMENTOS		
			B4	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE HASTA 500 ELEMENTOS		
	C	Alarmas de Intruso	C1	MANTENIMIENTO Y MONITOREO HASTA 50 ELEMENTOS		
			C2	MANTENIMIENTO Y MONITOREO HASTA 100 ELEMENTOS		
			C3	MANTENIMIENTO Y MONITOREO HASTA 200 ELEMENTOS		
	D	Sistema de CCTV	D1	MANTENIMIENTO DE HASTA 8 ELEMENTOS		
			D2	MANTENIMIENTO DE HASTA 16 ELEMENTOS		
			D3	MANTENIMIENTO DE HASTA 32 ELEMENTOS		
			D4	MANTENIMIENTO DE HASTA 80 ELEMENTOS		
	E	Control de Temperatura	E1	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE HASTA 8 ELEMENTOS		
			E2	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DEHASTA 16 ELEMENTOS		
	F	Alerta de Audio y Strobos	F1	MANTENIMIENTO DE HASTA 20 ELEMENTOS		
			F2	MANTENIMIENTO DE HASTA 50 ELEMENTOS		
			F3	MANTENIMIENTO DE HASTA 100 ELEMENTOS		

NOTAS:

- 1 La cotización de Renglones 1, 2, 3 y 4 referido a suministro de elementos y tareas de instalación corresponde a un costo por UNICA VEZ.
- 3 Los servicios de mantenimiento solicitados en el Renglón 5 deberán incluir el costo de mano de obra y suministro de materiales o reparación de elementos necesarios para el optimo funcionamiento de los sistemas.
- 4 Se cotizara el costo mensual y anual de los servicios de mantenimiento y monitoreo.
- 5 Los precios cotizados serán I.V.A. incluido.
- 6 Es requisito excluyente de los oferentes cotizar la totalidad de los Renglones.
- 7 De corresponder se detallara Monto Imponible de Mano de Obra.

ANTECEDENTES COMERCIALES**ANEXO II**

1 - Antigüedad de la empresa			
Presenta Papel Notarial		Fecha de Constitución	Años de Antigüedad
SI	NO		
2 - Certificación			
Presenta Certificado		Fecha de Vencimiento	Organismo Certificador
SI	NO		
3 - Referencias Comerciales			
Presenta referencias		Cantidad	
SI	NO		
Empresas (referencias)			
Nombre	Dirección	Teléfono	Nombre del Firmante
Agregar tantas celdas como sea necesario.			



ANEXO III
CONSTANCIA DE VISITA

Ref.: Exp. N° 2018/ _____ -

En _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2018, por una parte el

Sr/a _____ en representación del Banco de Previsión Social, certifica que la empresa

_____ representada por el Sr/a _____,

C.I. _____, se ha presentado a la visita en el local de **BPS** ubicado en _____

-

_____, de acuerdo a lo exigido en Pliego.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Por Empresa

Por BPS
(Incluir sello del local)

ANEXO V

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN RENGLON 6
Suministro promedio de elementos de Seguridad en 2017.

ELEMENTOS					PRECIO			
SISTEMA DE SEGURIDAD	Tipo	Cantidad de elementos	Marca	Modelo	Por Unidad	Por instalación	Por desinstalación	SUB TOTAL
Alarma y Detección de Incendio	Jaladora	1						0,00
	Sensores de Humo	30						0,00
	Sensores de Termico	2						0,00
	Sensores Termovelocimetricos	10						0,00
	Sensores Laser	1						0,00
	Sirena	1						0,00
	Teclado	1						0,00
	Luz Estroboscópica	1						0,00
	UPS	1						0,00
	Cableado y Canalizado	10						0,00
Control de Acceso	Lectora	1						0,00
	Iman	1						0,00
Alarma Intrusos	PIR	15						0,00
	PIR Antimasking	5						0,00
	Tamper	1						0,00
	Detector Rotura de Vidrio (DRV)	2						0,00
	Swiitch Magnetico	5						0,00
	Teclado	1						0,00
	Gabinete	1						0,00
	Transmisor	1						0,00
	Expansor	1						0,00
	Pulsador de Panico	1						0,00
	Pulsador de Panico inalambrico	1						0,00
	Sensor Sismico	1						0,00
	UPS	1						0,00
	Sirena	1						0,00
	Cableado y Canalizado	10						0,00
CCTV	Camara Color	5						0,00
	Camara Infra Red	1						0,00
	Servidor	1						0,00
	UPS	1						0,00
	Cableado y Canalizado	5						0,00
Control de Temperatura	Sensores de Temperatura	2						0,00
	Control de Energia	1						0,00
Alerta de Audio y Estrobos	Luz Estroboscópicas	1						0,00
	Parlante	1						0,00
	Cableado y Canalizado	2						0,00
								0,00

NOTAS :	<p>A efectos de realizar una cotización comparativa se adjunta el suministro promedio de elementos de seguridad del año 2017.</p> <p>Los precios deberán ser en pesos uruguayos e incluir IVA.</p> <p>Se deberá establecer la forma de ajuste de estos precios (adjuntar paramétrica).</p> <p>Además de cotizar los modelos existentes, se deberá cotizar elementos detallados, en planilla, para una posible sustitución de elementos.</p> <p>Los cableados y las canalizaciones se cotizarán por metro lineal.</p> <p>Las jaladoras y los sensores de humo y de temperatura serán direccionables analógicos o convencionales según el sistema a intervenir.</p>
----------------	--